



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 890/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Diego Martín BASSO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ, y el Co-Director, Mg. Darío RODRÍGUEZ han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Propuesta de métricas para proyectos de explotación de información”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, el Mg. Hernán MERLINO y la Dra. Paola BRITOS, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Mgs. Claudio RANCAN y Eduardo DIEZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Propuesta de métricas para proyectos de explotación de información” presentada por el Ing. Diego Martín BASSO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, Mg. Hernán MERLINO y Dra. Paola BRITOS.

Miembros Suplentes: Mg. Claudio RANCAN y Mg. Eduardo DIEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin of the page.

RESOLUCIÓN N° 979/2014

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior